

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

OFICIO N° 05-2024-DIEI-N°318 A

Accaso, 8 de marzo del 2024

SEÑORA: Directora de la Unidad de Gestión Educativa local El Collao – Ilave
Dra. Norka Belinda Ccori toro

ASUNTO: justificación de inasistencia al curso del día 04 de marzo del 2024

Es grato de dirigirme a Usted con la finalidad de justificar la inasistencia del día lunes 04 de marzo del presente año, al curso de “Asistencia técnica informativa” organizado por la Ugel el Collao que se llevó cabo los días 04, 05 y 06 de marzo del presente año.

Cabe mencionar que mi persona no asistió el día 04 de marzo por motivos familiares se me cito a declarar en la fiscalía el día 04 de marzo. Los días 05 y 06 de marzo asistí con normalidad.

Para lo cual adjunto la copia de cédula de notificación.

Atentamente




Maria Salome Laureano Sosa
DNI N° 01287359
DIRECTORA(e)



400051420240102706145001



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PROVINCIAL MIXTA DE ACORA(NCPP)

CEDULA DE NOTIFICACION

514 - 2024

Urgente

Caso Nro 2706145001-2024-31-0

NOMBRE: LAUREANO SOSA, MARIA SALOME

DIRECCION: URB VILLA DEL LAGO MZ E LT 26-PUNO-PUNO-PUNO-REAL

REFERENCIA: CEL-931831131

FINALIDAD: Citación/Declaración

MATERIA: FORMAS AGRAVADAS DE USURPACION (DOS O MAS PERSONAS)

Por disposición del Sr.(a) Fiscal MARIELA LIZBETH MANSILLA GALLEGOS se cumple con notificarle que, se adjunta Resolución/Disposición DISPOSICIÓN n.º 001-2024-MP-FPM-ACORA con fecha 12 de FEBRERO del 2024 a fojas 3, APERTURAR INVESTIGACIÓN PRELIMINAR. Y anexos DISPOSICIÓN n.º 001-2024-MP-FPM-ACORA.



Richard William Coopa Asqui
ASISTENTE EN FUNCIÓN FISCAL
MINISTERIO PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL PUNO
Firma y Sello

Fecha de Emisión: 15 DE FEBRERO DEL 2024.

RECIBIO CONFORME

Caso : 2706145001-2024-31-0

Nombre :
Vinculación : **NOTIFICADO BAJO PUERTA**
DNI N° :
Fecha y Hora : **20 FEB 2024**
Celular :
Teléfono Fijo :

Observ.:
Caract. Domic.:
Sumin. de Agua o Energ. Elect.:



Renzo Sandro Anari Camero
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
MINISTERIO PÚBLICO
DISTRITO FISCAL - PUNO

Firma de Recepción

Firma y Sello de Notificador

400051420240102706145001



destinados a determinar si han tenido lugar los hechos objeto de conocimiento y su delictuosidad, así como asegurar los elementos materiales de su comisión, individualizar a las personas involucradas en su comisión, incluyendo a los agraviados y dentro de los límites de la Ley, asegurarlas debidamente.

3.3. Respecto al plazo conforme lo previsto en el artículo 334 inciso 2 del Código procesal penal, el caso se requiere 60 días a fin de recabar elementos de convicción a fin decidir sobre el hecho denunciado.

Estando a los considerandos, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto Legislativo 052, y en aplicación del artículo 334° inciso 1 y 2 del Código procesal penal;

III.- PARTE DISPOSITIVA:

PRIMERO.- PROMOVER INVESTIGACIÓN PRELIMINAR por el término de **SESENTA DÍAS NATURALES** a nivel de Despacho Fiscal. (pudiendo resolverse en un término menor), en contra de **NIDIA AMBILLA LAUREANO**, en su calidad de presunto AUTOR de la presunta comisión del delito contra el patrimonio en su modalidad de delito de **USURPACIÓN**, regulado en los artículos Art. 202°, inciso 4) del Código Penal, en agravio de **María Salomé Laureano Sosa y Norma Adelayda Laureano Sosa**, para tal efecto, deberán realizarse las siguientes diligencias preliminares:

1. Se reciba la declaración de las agraviadas **María Salomé Laureano Sosa y Norma Adelayda Laureano Sosa**, en fecha **04 de marzo del 2024 a las 10:00** horas, a fin de que declare sobre los hechos que son materia de investigación, Para tal efecto deberá apersonarse a este despacho fiscal ubicado en el Jr. Tacna S/N, Tercer piso – Acora .
2. Se reciba la declaración de los investigada **Nidia Ambilla Laureano**, en fecha **05 de marzo del 2024 a las 14:00** horas respectivamente, a fin de que declare sobre los hechos que son materia de investigación en presencia de su abogado defensor, bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de disponer su conducción compulsiva y/o de resolver la presente investigación en el estado en que se encuentra. Para tal efecto deberá apersonarse a este despacho fiscal ubicado en el Jr. Tacna S/N, Tercer piso – Acora.
4. Fijese fecha de **constatación para el día 13 de marzo del 2024 a horas 09:00**; para tal efecto la parte agraviada deberá de apersonarse 30 minutos antes a este despacho fiscal a fin de señalar el lugar de los hechos.
5. Requierase a la parte agraviada a fin de que acredite la propiedad y la posesión previa del inmueble con documento idóneo en copia certificada u original.
6. Se requiere a los imputados presenten los documentos que tengan sobre el predio objeto de usurpación.
7. Recábase los antecedentes penales de los denunciados.
8. Se lleven a cabo las demás diligencias los tendientes al mejor esclarecimiento de los hechos; y, una vez complementado dentro del término previsto, emítase el pronunciamiento de Ley correspondiente.

Notifíquese, a las partes respectivas con las formalidades establecidas por Ley. T.R. y H.S.